**Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

**Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano**

**Vicepresidencia Administrativa y Financiera**



Bogotá D.C, enero 2019

# INTRODUCCIÓN

El modo de proceder de los trabajadores es un factor fundamental hacia la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Por esta razón se hace necesario que todos los servidores públicos vinculados a la planta de personal y los contratistas de la entidad asuman la responsabilidad y el compromiso hacia el autocuidado; la aplicación de todas las medidas de seguridad que permitan controlar y minimizar los riesgos a los cuales se exponen los trabajadores y que pueden generar, incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales.

En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura asume el compromiso con la aplicación del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual definió las directrices para los empleadores públicos, con el fin de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con cobertura sobre los trabajadores dependientes y contratistas.

Por otro lado, y de conformidad con la Resolución 1111 de 2017, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se encuentra implementado en la Entidad, debe ser el producto de un proceso lógico y por etapas de acuerdo con el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) y debe estar fundamentado en el cumplimiento de las obligaciones legales, la promoción de la salud, la prevención de los riesgos laborales y la mejora continua.

Así las cosas, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye los siguientes elementos principales:

* Planeación estratégica en seguridad y salud en el trabajo (recursos, gestión integral del SG-SST)
* Gestión del cambio (gestión de la salud, gestión de peligros y riesgos; y gestión de amenazas)
* Verificación (gestión y resultados)
* Actuar (Acciones de mejora)

Lo anterior con el objetivo de reconocer, evaluar, controlar y prevenir los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en la población de trabajadores de la Entidad.

Es por eso que la Agencia Nacional de Infraestructura está comprometida en destinar los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos requeridos para la planeación, ejecución, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

# MARCO NORMATIVO

| **Normatividad** | **Aplicación** |
| --- | --- |
| Ley 1523 de 2012 | “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”. |
| Ley 1562 de 2012 | “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. |
| Ley 1010 de 2006 | *“Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública”.* |
| Ley 776 de 2002 | *“Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales”.* |
| Ley 100 de 1993 | *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.* |
| Ley 9 de 1979 | *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.* |
| Decreto 052 de 2017 | *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.* |
| Decreto 171 de 2016 | *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.* |
| Decreto 1072 de 2015 | *“Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”.* |
| Decreto 0472 de 2015 | *“Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y Riesgos Laborales”.* |
| Decreto 1443 de 2014 | *“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.* |
| Decreto 2463 de 2001 | *“Reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez”.* |
| Decreto 1295 de 1994 | *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.* |
| Decreto 614 de 1984 | *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país”.* |
| Resolución 1111 de 2017: | *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.* |
| Resolución 652 de 2012 | *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.* |
| Resolución 1918 de 2009 | *“Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales”.* |
| Resolución 2646 de 2008 | *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.* |
| Resolución 1401 de 2007 | *“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.* |
| Resolución 1016 de 1989 | *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.* |
| Resolución 2013 de 1989 | *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (Actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)”.* |
| Resolución 1016 de 1989 | *“Reglamento de organización y funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional”.* |
| Resolución 2013 de 1986 | *“Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo”.* |
| Resolución 2400 de 1979 | *“Estatuto de Seguridad Industrial”.* |

# OBJETIVO GENERAL

Desarrollar actividades tendientes a conseguir condiciones de trabajo seguras y saludables en la entidad, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores públicos vinculados a la planta de personal y los contratistas de la entidad.

#  ALCANCE

Para definir los procesos de la Entidad, a los cuales se aplican las directrices definidas en este manual, se ha tenido en cuenta las áreas de aplicación, el objeto y alcance de cada una de las normas que busca satisfacer el Sistema de Gestión y la interacción de los procesos de la Entidad:

Área de seguridad y salud en el trabajo: cubre los funcionarios de la Entidad en todos sus procesos y verifica el cumplimiento de la legislación básica en seguridad y salud en el trabajo de sus contratistas, cuando estos ejecutan sus actividades en las instalaciones de responsabilidad de la Entidad, se pretende satisfacer los requisitos de la legislación colombiana

# METODOLOGÍA

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está diseñado y se está implementando de acuerdo con los siguientes elementos:

* Política, objetivos e indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
* Planes, programas, procedimientos, instructivos, manuales y responsabilidades relacionadas.
* Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
* Identificación, evaluación, valoración de peligros.
* Participación y capacitación de los trabajadores.
* Descripción de las condiciones de salud y perfil sociodemográfico de los trabajadores.
* Programa de inspecciones de seguridad.
* Indicadores de accidentes laborales.
* Los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
* Programas de prevención de la salud de los trabajadores.

# ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se está ejecutando con la intervención de la ARL Positiva, EPS´s, proveedores externos y Caja de Compensación - Compensar.

Cada una de las actividades diseñadas para la ejecución del Sistema durante la vigencia 2019, se ha estructurado con el propósito de generar una cultura de autocuidado, basada en el comportamiento de los funcionarios, con el fin de que todas estas actividades encaminadas a controlar y prevenir los riesgos a los que pudiesen estar expuestos los trabajadores se vean reflejadas en el cambio de actitud y el compromiso que cada colaborador asume para el mejoramiento de su bienestar.

# LINEAMIENTOS GENERALES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está diseñado y se implementará de acuerdo con los siguientes programas:

## Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Siguiendo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 Capitulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y resolución 1111 de 2017.

## Programa de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

Incluir en el programa de inducción y reinducción de la entidad los temas de importancia en Seguridad y Salud en el Trabajo como son: Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de no alcohol, no drogas, ni tabaquismo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Funcionamiento del COPASST, Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles, responsabilidades generales en SG- SST, ¿Qué es accidente de trabajo?, ¿Qué hacer en caso de un accidente laboral?  ARL, ¿Qué es enfermedad laboral?, Plan de emergencias: política de emergencias, activación del plan, ruta de evacuación, punto de encuentro, acciones en caso de emergencias, Cómo actuar en caso de emergencia.

## Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias:

Actualización del plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias en la Entidad. Conformación brigada de emergencias, capacitación brigada de emergencias (Primeros auxilios, evacuación y rescate, incendios, logística e inspecciones de seguridad), Dotación para la brigada de emergencias (botiquines y chalecos) y realización de simulacros (incendio –primeros auxilios y distrital de evacuación).

## Programa Orden y Aseo

Programa orden y aseo (metodología 5´s): Las 5 S son cinco principios japoneses cuyos nombres comienzan por S, los cuales van en la misma dirección, que es conseguir una empresa limpia, ordenada y un grato ambiente de trabajo. Seiri clasificación, Seiton organizar, Seiso limpieza, Seiketsu estandarizar y Shitsuke disciplina. Se realizará actividades lúdicas concientizando al personal en el tema y la importancia de su aplicación.

## Programa Inspecciones

Las inspecciones de seguridad se entienden como un proceso administrativo que tiene como finalidad la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones subestándar, que encierran la posibilidad de generar: problemas no previstos durante el diseño o el análisis del trabajo, Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores que pueden tener consecuencias potencialmente dañinos para la salud del trabajador, los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo o en los materiales. Además, se debe proponer soluciones a los hallazgos encontrados. Para esto se capacitará al COPASST y la brigada de emergencias en el tema, con el fin de establecer un cronograma y plan de acción a llevar acabo para abordar el hallazgo.

## Identificación, evaluación y valoración de peligros

Identificar los peligros, evaluar y priorizar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo; estableciendo los controles necesarios para la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables. Se capacitará a los miembros del COPASST, a los trabajadores de planta y contratistas para que sean un apoyo en el reporte de condiciones y de actos inseguros.

## Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

**Exámenes médicos ocupacionales (ingreso, retiro y periódicos):** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Se llevarán a cabo a los servidores de carrera administrativa, libre nombramiento, provisionales y de planta temporal y de acuerdo al diagnóstico de condiciones de salud entregado por al IPS contratada para este servicio, se enlaza con el siguiente subprograma de medicina preventiva y del trabajo planteando programas de intervención y prevención de enfermedades.

**Programa de riesgo psicosocial:** Su principal objetivo es el de disminuir el impacto en la salud de los funcionarios de la entidad, frente a la exposición por factores de riesgo psicosocial, una vez realizada la primera fase del programa que es: aplicación de las baterías a nivel intralaboral, extralaboral e individual, y una vez verificado el informe del mismo, se realizará la segunda fase del programa que es: capacitación al Comité de Convivencia Laboral, a los funcionarios y contratistas en varias actividades que se articulan con el Programa de Bienestar Social.

**Programa para la prevención del riesgo biomecánico:** Disminuir el impacto sobre la salud de los funcionarios de la entidad, derivado de la exposición a factores de riesgo ergonómico a nivel laboral, a través del proceso sistemático de intervenciones y controles realizados a las condiciones de trabajo y a la persona, con el fin de proporcionar entornos de trabajo seguros. Se impartirán capacitaciones en el riesgo y medidas preventivas, se suministrarán elementos biomecánicos de acuerdo con las necesidades identificadas y se enlazará con varias actividades planteadas en el Programa de Bienestar Social.

**Campaña prevención del tabaquismo y consumo de drogas:** Su objetivo general es el de generar una cultura preventiva ante el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo), a través del desarrollo de actividades, capacitaciones orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludables.

# Cronograma de actividades

El Cronograma de Actividades definirá la meta y los responsables.

| **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** |
| --- |
| **PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** |
|   |   |   |   |   |   |
| **Objetivos del SG-SST** | **Meta** | **Actividad** | **Recursos** |
| **Financiero** | **Técnico** | **Personal** |
|
|  |
| Evitar accidentes y la aparición de enfermedades laborales | Realizar inspecciones de seguridad cada cuatro meses | Inspección de oficinas(Piso 2, 6 y 7 - Torre 4)(Piso 8 - Torre 3) |   |   | Responsable SST/Copasst |
|
| Realizar mensualmente pausas activas | Acciones educativas de sensibilización mediante ejercicios de calistenia, estiramiento y fortalecimiento |   |   | Responsable SST |
|
| Disminuir nivel de riesgo psicosocial | Seguimiento diagnóstico de riesgo psicosocial |   |   | Responsable SST/Proveedor |
|
| Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del plan de capacitación anual | Cumplir un 80% de las capacitaciones programadas al año | Definir el plan de capacitación anual de acuerdo a los riesgos prioritarios y actividades a desarrollar el personal |   |   | Responsable SST/Copasst |
|
| Capacitar en seguridad y salud en el trabajo a toda la entidad | Realizar inducción/reinducción SST |   |   | Responsable SST |
|
| Contar con una brigada que cubran cada uno de los pisos | Organizar la brigada de emergencias |   |   | Responsable SST |
|
| Realizar dos (2) simulacros al año | Realizar simulacro de emergencias |    |    | Responsable SST/Brigada |
| Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | Realizar doce (12) reuniones al año del Copasst | Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo |    | Sala para reuniones | Copasst |
| Conformar nuevo Copasst | Convocatoria, elección y constitución del Copasst |    | Sala para reuniones | Responsable SST |
| Actualizar anualmente la matriz de peligros | Actualizar y revisar matriz de peligros |   |   | Responsable SST |
|
| Realizar una (1) revisión por la alta dirección al año | Revisión por la alta dirección |    |   | Representante por la alta dirección |
| Realizar una (1) auditoria de seguimiento al año | Auditoria de seguimiento al SG-SST |   |   | Responsable SST |
|
| Realizar inspección: extintores/camillas/silla de ruedas/botiquines | Verificar que se encuentren en buen estado de uso y manejo  |   |   | Responsable SST/Copasst/Brigada de emergencias |
|
| Realizar las evaluaciones médicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores | Cumplir un 90% de los exámenes médicos periódicos | Realizar exámenes médicos periódicos |   | Enfermería | Responsable SST/Proveedor |
|
| Elaborar documento del diagnóstico de condiciones de salud | Seguimiento diagnóstico de condiciones de salud |    |   | Responsable SST/Proveedor |
| Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales | Actualizar la matriz de requisitos legales al 100% mensualmente | Actualizar y revisar matriz de requisitos legales |    | Internet, correo electrónico | Responsable SST |
| Cumplimiento de los requisitos legales identificados al 100% al finalizar el año 2019 | Seguimiento al cumplimiento requisitos legales identificados |   |   | Responsable SST |
|
| Revisión de la política y objetivos del SG-SST anualmente | Verificar si debe ser actualizada |   |   | Responsable SST |
|
| Comunicar y publicar la Política, Objetivos del SG-SST al 100% | Divulgación a todos los funcionarios |   | Mecanismo de comunicación (intranet) | Responsable SST |
|
| Documentar las responsabilidades al 100% de todos los cargos | Comunicar las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo |   | Mecanismo de comunicación (intranet) | Responsable SST |
|
| Rendición de cuentas para todos los niveles, una vez al año | Rendir cuentas en relación de su desempeño |   | Mecanismo de comunicación (intranet) | Responsable SST |
|
| Documentar recursos financieros una vez al año | Aprobar el presupuesto | VAF |   | Vicepresidencia Administrativa y Financiera |
|

Revisó: Clemencia Rojas Arias/ Coordinadora GIT Talento Humano

Proyectó: Javier Fernando Rojas Hurtado / Contratista GIT Talento Humano

 Jhon Deiby Arévalo Zabala / Experto GIT Talento Humano